



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2022-CM-MDP

Paracas, 27 de Setiembre del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

POR CUANTO:

El Concejo de Paracas, en Sesión Ordinaria de la fecha 26.09.2022; el Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE PARACAS – CAM"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2021-CM-MDP, del Capítulo I, Funciones de los Órganos de Alta Dirección, Artículo 23°, establece que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental tiene la función de supervisar y direccionar la Comisión Ambiental Local del distrito y formar parte de espacios de participación que conformen en materia de su competencia.;

Que, mediante reunión entre los potenciales actores de la CAM Paracas y la Subgerencia de Gestión ambiental, realizado el día 14 de julio del 2022, acordaron por unanimidad la conformación de la CAM-Paracas con la designación de sus miembros titulares y alternos;

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Paracas, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Que, mediante Informe N° 3089-2022-SGGA/GSCGA/GM/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Paracas, la misma que se da con el objetivo de contribuir a la confluencia de las entidades del sector público, del sector privado y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones para la implementación de la Política Nacional Ambiental Municipal-CAM Paracas;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 60-2022-MDP-CM, de fecha 27.09.2022, se aprobó el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARACAS –CAM;**

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de Paracas, ha dado la siguiente Ordenanza;



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARACAS-CAM

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto crear y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Paracas.



Artículo 2.- Finalidad

La CAM del distrito de Paracas, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del Distrito de Paracas, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Paracas.



Artículo 4.- Composición

La CAM del distrito Paracas, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

1. El Gerente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad Ambiental y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paracas.
2. El Subgerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paracas.
3. Un representante de SERNANP - Reserva Nacional de Paracas
4. Un representante de SERNANP - Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras
5. Un representante de Destacamento Desconcentrado de Protección de Medio Ambiente PNP Paracas
6. Un representante de Autoridad Nacional del Agua – Administración Local de Agua Rio Seco
7. Un representante de Capitanía de Puerto Pisco-DICAPI
8. Un representante de IMARPE – Laboratorio Costero de Pisco
9. Un representante del Terminal Portuario Paracas S.A.
10. Un representante de MINSUR S.A.
11. Un representante de APROPISCO SAC
12. Un representante de Pluspetrol Perú Corporation S.A.
13. Un representante de Aceros Arequipa S.A.
14. Un representante de la Cámara de Turismo y Comercio Exterior Paracas- CAPATUR
15. Un representante de Asociación de Sombrilleros y Perezosas Los Flamencos De Paracas
16. Un representante de Asociación de Kayakistas Los Delfines de Paracas
17. Un representante de Juntas Vecinales: Junta Vecinal Asoc. José de San Martín y Junta Vecinal Nuevo Negreiros.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Artículo 5.- Funciones

La CAM del distrito de Paracas, tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

- Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del distrito de Paracas, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Construir participativamente el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por la Municipalidad del Distrito de Paracas.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas

- Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Paracas.
- Promover acciones para fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental a nivel local.
- Proponer criterios y lineamientos de política que permita una asignación en el presupuesto municipal para las iniciativas de inversión en material ambiental, de acuerdo al Plan de Acción Ambiental aprobadas.
- Proponer la creación de grupos técnicos locales, con el objetivo de elaborar propuestas técnicas relativas a las prioridades de la gestión ambiental local.
- Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanzas y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible del distrito de Paracas, acordes con la política del Plan Nacional de Acción Ambiental.
- Impulsar la suscripción de convenios de cooperación entre municipio e instituciones públicas y privadas para la ejecución de acciones orientadas hacia la sostenibilidad ambiental del distrito de Paracas.
- Fomentar programas para la conservación de los recursos naturales del distrito de Paracas e incentivar el turismo ecológico y sostenible.

Artículo 5.- Representantes

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Primera.- Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad de Paracas, podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 001-2006-MDP/ALC, que aprueba la Política Ambiental Local del distrito de Paracas, crea el Sistema Local de Gestión Ambiental de Paracas y la Comisión Ambiental Municipal, para ser reemplazada con la presente Ordenanza.

Cuarta.- FACULTAR a la Comisión Ambiental Municipal de Paracas, la elaboración del Reglamento Interno en un Plazo de 30 días computados a partir de la publicación de la ordenanza.

Quinta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramírez Gamboa
ALCALDESA